



RESOLUCION No. CSJMER18-182
13 de agosto de 2018

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Este Consejo Seccional mediante Resolución 82 del 12 de febrero de 2002, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a Luz Marina Morales Marín, identificada con la cédula de ciudadanía 28'815.043, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva.

Posteriormente, Luz Marina Morales Marín, solicito ante esta corporación traslado para el cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo, razón por la cual este Consejo Seccional emitió concepto favorable a través del Oficio CSJMEO18-1222 del 15 de junio de 2018, el cual fue remitido al nominador del cargo para los fines pertinentes.

Por tal motivo, la Juez Promiscuo Municipal de El Castillo, Jenny Jonhanna Perdomo Vargas, informa que por Resolución 10 del 26 de julio de 2018, aceptó el traslado para el cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo y nombró en

Resolución Hoja No. 2

propiedad a Luz Marina Morales Marín, tomando posesión el 31 de julio de 2018, con efectos fiscales a partir del 06 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de Luz Marina Morales Marín, identificada con la cédula de ciudadanía 28'815.043, en el cargo de Escribiente en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo, cuya posesión se efectuó el 31 de julio de 2018, con efectos fiscales a partir del 06 de agosto de 2018, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico a la interesada, en la siguiente dirección e-mail bellotica1560@hotmail.com.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado Promiscuo Municipal de El Castillo, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Coordinación de Talento Humano Seccional Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio – Meta, a los a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA GÓMEZ ROA
Presidente


REDM/CEBC
EXTCSJME18-679 / AGOSTO 2 DE 2018